

COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

14.1 El Secretario Ejecutivo informó sobre su participación en la XXVIII-RCTA en Estocolmo, Suecia (CCAMLR-XXIV/BG/7).

14.2 De conformidad con el artículo 9 del Tratado Antártico, se presentó un informe sobre las actividades de la CCRVMA realizadas en 2004/05.

14.3 La Comisión señaló los puntos principales deliberados en XXVIII-RCTA y de pertinencia directa para CCAMLR-XXIV que fueron presentados en el informe del Secretario Ejecutivo:

- i) La revisión del anexo II del Protocolo de Protección del Medio Ambiente sigue siendo un tema importante para la CCRVMA en términos de su responsabilidad por las especies marinas (explotadas, dependientes y afines). Se volverá a tratar esta revisión en la XXIX-RCTA.
- ii) La RCTA adoptó el anexo VI del Protocolo de Protección Ambiental: Responsabilidad Civil por Emergencias Medioambientales.
- iii) La CCRVMA continuará manteniéndose informada de los problemas más importantes que confronta el CPA, y posiblemente será invitada a asistir a un taller sobre el tema que se proyecta realizar en el período inmediatamente antes de XXIX-RCTA.
- iv) Se debe tomar nota de la Decisión 8 (2005) sobre la utilización de aceite diesel en términos de su importancia para los barcos de pesca que operan en el área del Tratado Antártico (por ejemplo, la Subárea 88.1).
- v) La Decisión 9 (2005) sobre las AMP y otras áreas de interés para la CCRVMA, que se refiere a la responsabilidad de la CCRVMA en relación con dichas áreas (anexo V del Protocolo de Protección Ambiental, artículo 6).
- vi) La RCTA continúa deliberando sobre la aplicación de un anexo sobre la responsabilidad civil en relación con los barcos de pesca, cuyos resultados podrían ser de interés directo en relación con la aplicación de la Resolución 20/XXII de la CCRVMA.
- vii) La CCRVMA deberá tomar nota de la labor continuada de la RCTA en el Censo de la Vida Marina Antártica (CAML) y de la consideración de la bioprospección en la Antártida.
- viii) SCAR fue invitado a presentar una ponencia en XXIX-RCTA sobre temas científicos importantes para la RCTA, y la CCRVMA debía considerar hacer una presentación similar, subrayando las actividades de la Comisión, ya que esto mejoraría la comunicación y el entendimiento entre ambas organizaciones.

- ix) El Secretario Ejecutivo nuevamente invitó al Secretario Ejecutivo de la RCTA a visitar la Secretaría durante CCAMLR-XXIV.
- x) Las próximas reuniones de la RCTA y de CPA se celebrarán en Edimburgo, Reino Unido, del 12 al 23 de junio de 2006.

14.4 Con relación al tema de la responsabilidad civil mencionado en el anexo II del Protocolo Ambiental, España reconoció la importancia del anexo VI pero expresó su preocupación ante el hecho de que excluía a los barcos de pesca (véase el párrafo 14.3(vi)). España subrayó que los barcos deben ser reforzados contra el hielo a fin de evitar cualquier riesgo ambiental y que la Comisión debería asumir responsabilidad y convertir esta recomendación en una medida de conservación.

14.5 España informó que tenía una política de negar el acceso a barcos que no estaban reforzados contra el hielo según los estándares pertinentes, e hizo constar su preocupación por las posibles consecuencias en el caso de que los barcos decidan cambiar su bandera por la de miembros que no aplican esta resolución.

14.6 Nueva Zelanda recordó a la Comisión la medida de conservación preliminar dirigida a reforzar barcos contra el hielo, que le fue presentada en CCAMLR-XXII. No hubo consenso sobre esta medida y se adoptó la Resolución 20/XXII. Nueva Zelanda expresó que apoyaba a España, manifestándose a favor de hacer obligatorio el requisito de reforzar todos los barcos contra el hielo.

14.7 Argentina expresó su apoyo por la posición de España en cuanto al reforzamiento contra el hielo.

14.8 El Reino Unido señaló que el anexo VI era la culminación de 13 años de negociaciones y que no se había llegado a ningún acuerdo acerca de la responsabilidad civil en relación con los barcos pesqueros. Se debía acudir a la Organización Marítima Internacional (OMI) para informarse sobre el grado del problema en lo que se relaciona a barcos pesqueros y su uso de aceites pesados. El Reino Unido manifestó además que la Comisión tiene una resolución sobre el reforzamiento de barcos contra el hielo (Resolución 20/XXII), y que cualquier iniciativa encaminada a hacer esto obligatorio estaría en desacuerdo con la OMI misma.

14.9 Noruega y Japón coincidieron con el Reino Unido y propusieron enviar un pedido a la OMI cuyas responsabilidades incluyen asuntos relacionados con el reforzamiento de barcos contra el hielo.

14.10 Japón apoyó al Reino Unido y estuvo de acuerdo en que este tema sería manejado mucho mejor por la OMI.

14.11 La Comunidad Europea expresó que era evidente que no había consenso y propuso que la Comisión desarrollara su cooperación con la OMI y le remitiera la Resolución 20/XXII a fin de que pudiera actuar según procediera.

14.12 La Comisión convino en enviar una carta formal a la OMI referente a la Resolución 20/XXII, pidiendo su asesoramiento sobre las medidas proyectadas con respecto a los barcos de pesca. La Comisión también pidió al Secretario Ejecutivo que escribiera a varias

asociaciones de clasificación solicitando más información sobre clasificaciones de reforzamiento de embarcaciones contra el hielo.

14.13 Rusia recalcó la importancia del reforzamiento contra el hielo y consideró que la Resolución 20/XXII era adecuada, pero recomendó que la Comisión debía aguardar las decisiones de la OMI y la RCTA, antes de proceder en el asunto.

14.14 El Reino Unido tomó nota del texto sobre las AMP acordado en Estocolmo, Suecia (Decisión 9) y propuso que se incluyera en un apéndice en el informe de la Comisión como referencia y guía. La Comisión acordó hacer esto (ver anexo 10).

14.15 Sudáfrica consideró que una disertación en la RCTA, similar a la presentación oral hecha por SCAR, aumentaría el conocimiento sobre la CCRVMA y fortalecería la relación entre las dos organizaciones, y ofreció su ayuda en la preparación de dicha presentación.

14.16 Estados Unidos preguntó si la presentación se trataría de la labor del Comité Científico o de la Comisión.

14.17 El Reino Unido observó que el informe del Secretario Ejecutivo a la RCTA era muy completo y por consiguiente no sería necesario hacer una presentación especial.

14.18 El Secretario Ejecutivo propuso presentar un discurso en la RCTA con motivo del 25.º aniversario de la CCRVMA en 2006.

14.19 Estados Unidos mencionó que existían varias áreas de superposición entre la RCTA y la Comisión, y pidió a los miembros que consideraran la mejor manera de mejorar y uniformar la cooperación entre las dos organizaciones.

14.20 Suecia informó a la Comisión sobre un documento presentado a las Naciones Unidas en Nueva York el 1º de noviembre de 2005, en nombre de los Estados parte del Tratado Antártico. El Embajador Sr. G. Widgren (Suecia) leyó el siguiente pasaje:

“La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) es un elemento clave del Sistema del Tratado Antártico. La CCRVMA abarca una extensa variedad de temas relacionados con la ordenación de pesquerías y zonas oceánicas. Entre los más importantes se cuentan los esfuerzos para refrenar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), en particular, la pesca altamente lucrativa de la austromerluza, a través de una gama de medidas, tales como mejor inspecciones en puerto, e inclusión de barcos de la pesca INDNR en ‘listas negras’. En particular, la CCRVMA ha establecido y desarrollado un sistema satelital centralizado de seguimiento de barcos (VMS) y un sistema de documentación de capturas (SDC) para rastrear el comercio internacional de la austromerluza. Las Partes del Tratado Antártico se han unido a la CCRVMA en condenar tales prácticas ilegales, la mayoría de las cuales son realizadas por barcos de ‘banderas de incumplimiento’.

Las Partes del Tratado Antártico, en apoyo de la CCRVMA harían, en este foro, un llamado a estos Estados abanderantes para garantizar que sus barcos actuaran en forma responsable dentro de las aguas de la CCRVMA, de conformidad con las medidas regulatorias establecidas para dicha área.”

14.21 El Dr. A. Press (Australia), Presidente del CPA y observador del CPA en SC-CAMLR, informó que dicho comité se encontraba considerando la importancia de los datos y la investigación científica en el Área de la Convención de la CCRVMA realizada por el Comité Científico. Destacó el conocimiento profundo que el Comité Científico poseía de las especies del Área de la Convención de la CCRVMA alrededor del continente Antártico. Asimismo, alentó a continuar el diálogo entre el CPA y el Comité Científico.

14.22 La Presidenta del Comité Científico, Dra. Fanta, presentó un informe sobre su asistencia a la VIII reunión del CPA (CCAMLR-XXIV/BG/20). El informe total fue presentado al Comité Científico y discutido en su seno (SC-CAMLR-XXIV, párrafos 9.2 al 9.7). Además de tratar el informe del Secretario Ejecutivo, la Dra. Fanta se centró en los siguientes puntos:

- i) La labor realizada por la CCRVMA para reducir el nivel de pesca INDNR debía ser apoyada por los miembros de la RCTA;
- ii) El aumento del nivel de actividades antropogénicas en la Antártida;
- iii) La necesidad de contar con bases de datos de índices medioambientales, y la posibilidad de obtener información de otros órganos como SCAR, CCRVMA o COMNAP;
- iv) El sitio web del Sistema del Tratado Antártico incluirá información sobre el estado de desarrollo de los planes de ordenación de áreas protegidas y de las evaluaciones iniciales y exhaustivas de los efectos sobre el medio ambiente;
- v) La sugerencia de incorporar el cambio climático, la bioprospección y las actividades de extensión en la agenda del CPA;
- vi) Se destacó la utilización de imágenes satelitales en el seguimiento del medio ambiente;
- vii) Las directrices para que el CPA considere las propuestas relativas a la designación y revisión de la designación de especies antárticas especialmente protegidas, según el anexo II del Protocolo;
- viii) El problema de la introducción de nuevas especies en la Antártida y la transferencia de especies entre sitios antárticos;
- ix) La aprobación de la ASPA No. 149 de Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur, y también de la ASPA No. 145, ambas con componentes marinos;
- x) Se examinó la formulación de criterios para la indicación y designación de nuevas áreas de protección;
- xi) Se observó que la CCRVMA podría proporcionar información de sus programas de desechos marinos y del Programa de Seguimiento del Ecosistema (CEMP);

- xii) Se informó del progreso logrado por el grupo de contacto intersesional con relación al sistema de notificación sobre el estado del medio ambiente antártico (SAER).

14.23 La Dra. Fanta recalcó la importancia de la cooperación y colaboración entre el CPA y el Comité Científico.

14.24 Sudáfrica agradeció a la Dra. Fanta por su informe y observó la necesidad de aclarar las funciones y responsabilidades del Sistema del Tratado Antártico y de la CCRVMA en lo que concierne a los recursos vivos marinos antárticos, destacando la superposición entre ambas organizaciones.

14.25 La Comisión aprobó la representación de la CCRVMA en XXIX-RCTA por parte del Secretario Ejecutivo y el Presidente del Comité Científico en IX-CPA.

Cooperación con SCAR

14.26 El Dr. G. Hosie, observador de SCAR en CCRVMA, presentó un informe y se centró en las actividades intersesionales de SCAR de pertinencia directa para la labor de la CCRVMA (CCAMLR-XXIV/BG/36). El informe detallado había sido presentado a la consideración del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIV, párrafos 9.8 y 9.9).

14.27 Las actividades más importantes de SCAR fueron:

- i) El nuevo programa SCAR EBA (Evolución y Biodiversidad en la Antártida) es un importante programa encaminado a describir el pasado, comprender el presente y predecir el futuro (www.scar.org/researchgroups/lifescience).
- ii) SCAR es el principal patrocinador de CAML, que representa la contribución del componente del Océano Austral al programa EBA y al Censo mundial de Vida Marina (CoML).
- iii) SCAR está preparando una red de información de biología marina (SCAR-MarBIN), que proporcionará referencias útiles sobre las interacciones del ecosistema en general (ver www.scarmarbin.be).
- iv) SCAR tiene mucho interés en patrocinar una base de registro continuo de datos del plancton del Océano Austral (CPR), como servicio a la comunidad antártica, que podría ayudar a conseguir los objetivos del CEMP.
- v) La próxima reunión de SCAR y la Segunda Conferencia Abierta de Ciencias de SCAR se realizarán en Hobart, Australia, del 9 al 19 de julio de 2006. La XXIX reunión de SCAR se llevará a cabo conjuntamente con COMNAP-XVII. La Segunda Conferencia Abierta de Ciencias se celebrará del 12 al 14 de julio de 2006, y el tema de la conferencia será “La Antártida en el sistema terrestre”.

14.28 El Dr. Hosie informó a la Comisión que SCAR estaba muy interesado en seguir jugando un importante papel en el foro de la Antártida y del Océano Austral, y en particular, SCAR deseaba establecer un estrecho vínculo de cooperación con la CCRVMA,

proporcionando datos y asesoramiento cuando le fuere solicitado y participando en talleres y reuniones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo.

14.29 El Presidente del Comité Científico estuvo de acuerdo con el Dr. Hosie en que debía haber una interacción entre programas tales como EBA y CAML y los grupos de trabajo del Comité Científico.

Evaluación de propuestas de Áreas Antárticas Especialmente Protegidas y Administradas que incluyen espacios marinos

14.30 La Comisión no recibió ningún nuevo proyecto de plan de ordenación con respecto a áreas antárticas especialmente protegidas de parte de la RCTA (refiérase al párrafo 4.11 para ver otras decisiones tomadas con respecto a este tema).